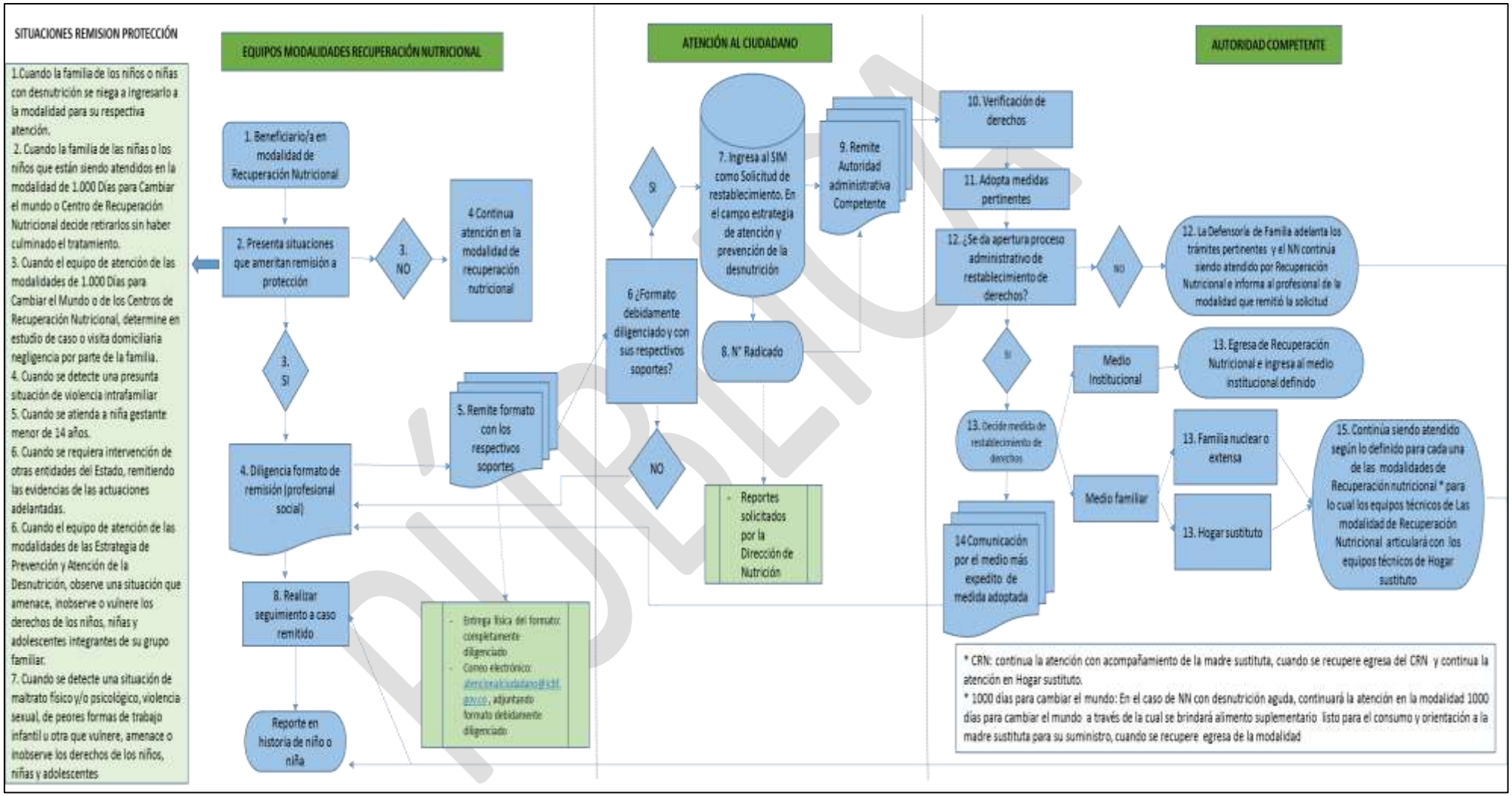
SITUACIONES REMISION PROTECCIÓN
1.Cuando la familia de los niños o niñas con desnutrición se niega a ingresarlo a la modalidad para su respectiva atención.
2. Cuando la familia de las niñas o los niños que están siendo atendidos en la modalidad de 1.000 Días para Cambiar el mundo o Centro de Recuperación Nutricional decide retirarlos sin haber culminado el tratamiento.
3. Cuando el equipo de atención de las modalidades de 1.000 Días para Cambiar el Mundo o de los Centros de Recuperación Nutricional, determine en estudio de caso o visita domiciliaria negligencia por parte de la familia.
4. Cuando se detecte una presunta situación de violencia intrafamiliar
5. Cuando se atienda a niña gestante menor de 14 años.
6. Cuando se requiera intervención de otras entidades del Estado, remitiendo las evidencias de las actuaciones adelantadas.
6. Cuando el equipo de atención de las modalidades de las Estrategia de Prevención y Atención de la Desnutrición, observe una situación que amenace, inobserve o vulnere los derechos de los niños, niñas y adolescentes integrantes de su grupo familiar.
7. Cuando se detecte una situación de maltrato físico y/o psicológico, violencia sexual, de peores formas de trabajo infantil u otra que vulnere, amenace o inobserve los derechos de los niños, niñas y adolescentes
EQUIPOS MODALIDADES RECUPERACIÓN NUTRICIONAL
1. Beneficiario/a en modalidad de Recuperación Nutricional
2. Presenta situaciones que ameritan remisión a protección
3. NO
4 Continua atención en la modalidad de recuperación nutricional
3. SI
4. Diligencia formato de remisión (profesional social)
5. Remite formato con los respectivos soportes
8. Realizar seguimiento a caso remitido
Reporte en historia de niño o niña
- Entrega física del formato completamente diligenciado
- Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, adjuntando formato debidamente diligenciado
ATENCIÓN AL CIUDADANO
6 ¿Formato debidamente diligenciado y con sus respectivos soportes?
SI
NO
7. Ingresa al SIM como Solicitud de restablecimiento. En el campo estrategia de atención y prevención de la desnutrición
8. N° Radicado
9. Remite Autoridad administrativa Competente
- Reportes solicitados por la Dirección de Nutrición
AUTORIDAD COMPETENTE
10. Verificación de derechos
11. Adopta medidas pertinentes
12. ¿Se da apertura proceso administrativo de restablecimiento de derechos?
NO
12. La Defensoría de Familia adelanta los trámites pertinentes y el NN continúa siendo atendido por Recuperación Nutricional e informa al profesional de la modalidad que remitió la solicitud
SI
13. Decide medida de restablecimiento de derechos
Medio Institucional
13. Egresa de Recuperación Nutricional e ingresa al medio institucional definido
Medio familiar
13. Familia nuclear o extensa
13. Hogar sustituto
14 Comunicación por el medio más expedito de medida adoptada
15. Continúa siendo atendido según lo definido para cada una de las modalidades de Recuperación nutricional * para lo cual los equipos técnicos de Las modalidad de Recuperación Nutricional articulará con los equipos técnicos de Hogar sustituto
* CRN: continua la atención con acompañamiento de la madre sustituta, cuando se recupere egresa del CRN y continua la atención en Hogar sustituto.
* 1000 días para cambiar el mundo: En el caso de NN con desnutrición aguda, continuará la atención en la modalidad 1000 días para cambiar el mundo a través de la cual se brindará alimento suplementario listo para el consumo y orientación a la madre sustituta para su suministro, cuando se recupere egresa de la modalidad

PÚBLICA